

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CVI

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°3771 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.

SANTIAGO, 28. AGO 09 \*047143

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°11515 de 2007, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Manuel García Romo, RUN. N°3.985.989-0, ex funcionario del Servicio de Seguro Social, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que al interesado le asiste el derecho a que el beneficio se calcule sobre la base de lo dispuesto en el artículo 2° letra b) de la ley N°18.263, lo que se omitió considerar en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11515  
 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 3771

23 JUN. 2009

Santiago, 08 de Junio de 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe

Reajustarse al:  
**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

27 AGO. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE

\*047143

Oficio .....

186187

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11515 de fecha 11-12-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : GARCIA ROMO MANUEL  
RUT 03985989-0, exonerado de S.S.S.  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 120.157 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 1993.
- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 222.468.

Reajustar al :	Fecha	Monto
	01 de Diciembre de 1998	\$ 231.990
	01 de Octubre de 1999	\$ 239.990
	01 de Diciembre de 1999	\$ 246.134
	01 de Diciembre de 2000	\$ 257.653
	01 de Diciembre de 2001	\$ 265.563
	01 de Diciembre de 2002	\$ 273.424
	01 de Diciembre de 2003	\$ 276.022
	01 de Diciembre de 2004	\$ 282.867
	01 de Diciembre de 2005	\$ 293.107
	01 de Diciembre de 2006	\$ 299.321
	01 de Diciembre de 2007	\$ 321.590
	01 de Diciembre de 2008	\$ 350.179

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOJENANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCION  
Cm Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REFERENDACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Anot. Por	
Impugnación	
Rel. Dis.	